

CG02/2003

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO INTEGRAL DEL EJERCICIO DE
PARTICIPACIÓN CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL A CELEBRARSE EL 6 DE JULIO
DE 2003**

A N T E C E D E N T E S

1. EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2002, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBÓ EL ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL A CELEBRARSE EL 6 DE JULIO DE 2003 EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE ENTRE 6 Y 17 AÑOS EN PROCESOS DIFERENCIADOS POR RANGOS DE EDAD. EL OBJETO DEL EJERCICIO ES SEGUIR GENERANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS QUE SE RECONOZCA A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES COMO SUJETOS DE DERECHO, SE RECABE SU OPINIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA ELLOS Y SE PROPICIE QUE TOMEN CONCIENCIA DE QUE PUEDEN INFLUIR EN LAS DECISIONES DE LOS ASUNTOS QUE LES AFECTAN. PARA DAR CONTINUIDAD AL RESULTADO DE LAS ELECCIONES INFANTILES DE 1997 Y LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2000, EL NUEVO EJERCICIO FOCALIZARÁ LA ATENCIÓN EN EL PLANTEAMIENTO DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS Y EN LAS PROPUESTAS DE

SOLUCIÓN QUE FAVOREZCAN EL COMPROMISO PARA ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS PLANTEADAS.

2. DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS SEGUNDO Y CUARTO DEL REFERIDO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 3 DE JULIO DE 2002, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, CON EL APOYO DEL COMITÉ TÉCNICO Y CON EL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, REALIZÓ LOS TRABAJOS PARA LA DEFINICIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DEL EJERCICIO.

3. EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL DÍA 17 DE ENERO DEL 2003 FUE PRESENTADO PARA SU REVISIÓN, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS EL PROYECTO INTEGRAL DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL 2003, DENOMINADO PROYECTO INTEGRAL DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2003. EL PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES EN DICHA SESIÓN DE LA COMISIÓN PARA SOMETERLO AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO PARA SU APROBACIÓN.

CONSIDERANDOS

I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA

FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACIÓN PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENA LA LEY Y BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, QUE ESTABLECE EL PROPIO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

II. QUE EL PROPIO ARTÍCULO 41 DE LA CARTA MAGNA ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRÁ A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ADEMÁS DE LAS QUE DETERMINE LA LEY, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA.

III. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, PÁRRAFO 1, INCISOS A) Y G), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SON FINES DEL INSTITUTO LOS DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.

IV. QUE EL ARTÍCULO 82, PÁRRAFO 1, INCISOS B) Y Z), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACIÓN Y

ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE LOS INFORMES ESPECÍFICOS QUE EL CONSEJO GENERAL ESTIME NECESARIO SOLICITARLES, ADEMÁS DE DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA EL PROPIO CÓDIGO ELECTORAL.

V. QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SEGÚN LO DETERMINA EL ARTÍCULO 86, PÁRRAFO 1 INCISO F) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

VI. QUE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 96, PÁRRAFO 1, INCISOS A) AL D), DEL CÓDIGO EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LAS DE ELABORAR Y PROPONER LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL QUE DESARROLLAN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, COORDINAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS PROGRAMAS, PREPARAR EL MATERIAL DIDÁCTICO Y LOS INSTRUCTIVOS ELECTORALES, ORIENTAR A LOS CIUDADANOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POLÍTICO-ELECTORALES.

VII. QUE ES ATRIBUCIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 100, PÁRRAFO 1 INCISOS A) Y B) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES DE SUS VOCALÍAS Y DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES; ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

VIII. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110, PÁRRAFO 1, INCISO A) DEL CÓDIGO ELECTORAL, CORRESPONDE A LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

IX. QUE ES ATRIBUCIÓN DE LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES, EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, TAL Y COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 101, PÁRRAFO 1, INCISO H) Y 111, PÁRRAFO 1, INCISO G) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

X. QUE EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2003, APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN DEL 9 DE AGOSTO DEL 2002, SE ESTABLECEN COMO POLÍTICAS GENERALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LAS DE: PROPICIAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CÍVICAS DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE PROCESOS FORMALES Y NO FORMALES DE APRENDIZAJE BASADOS EN LA ACCIÓN,

REFLEXIÓN Y EN LA PRÁCTICA Y ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS QUE INCLUYAN VALORES DEMOCRÁTICOS Y EL EJERCICIO RESPONSABLE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN; PROMOVER Y APOYAR QUE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS SE SUMEN A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE DE MANERA CONSTANTE Y DINÁMICA DESARROLLEN SUS PROPIOS PROGRAMAS EN ESTA MATERIA; Y PROMOVER LOS VALORES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES A TRAVÉS UN EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.. ASIMISMO, ENTRE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS PARA LA MISMA DIRECCIÓN EJECUTIVA SE ENCUENTRA LA DE CONVOCAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ÓRGANOS ELECTORALES ESTATALES Y ORGANIZACIONES CIVILES RELACIONADAS CON LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD CON EL FIN DE CONSIDERAR SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS NACIONALES DE EXPRESIÓN Y PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL, QUE RECOJAN LA EXPERIENCIA, TRADICIÓN Y PROPÓSITOS DE LAS ELECCIONES INFANTILES DE 1997, LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2000, PARA SER DESARROLLADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2002-2003, Y DE MANERA POSTERIOR AL MISMO, CON ESTRATEGIAS COMO LAS ELECCIONES ESCOLARES.

XI. QUE UNO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS QUE HA PROMOVIDO LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y QUE ORIENTAN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL EN LA MATERIA ES EL DISEÑO DE PROGRAMAS ENFOCADOS A GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN, SOBRE LA BASE DE SUS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, SOBRESALIENDO AQUELLAS DIRIGIDAS A NIÑOS Y JÓVENES.

XII. QUE EL PROYECTO 6, DENOMINADO PARTICIPACIÓN CÍVICA PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, DEL “PLAN TRIANUAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2001-2003” TIENE EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN CÍVICA DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES, FOMENTANDO EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CÍVICAS Y DOTÁNDOLOS DE HERRAMIENTAS PARA EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON PARTICULAR ÉNFASIS EN LOS DE EXPRESIÓN, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

XIII. QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y JÓVENES EN EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS ES FUNDAMENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SU CONCIENCIA CÍVICA Y EL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, Y QUE ES UN MEDIO IDÓNEO PARA LA FORMACIÓN DE INDIVIDUOS QUE SE DESEMPEÑEN EN CONGRUENCIA CON UN SISTEMA DE VIDA DEMOCRÁTICO, PUES SE TRATA DE UN PROCESO VIVENCIAL, A TRAVÉS DEL CUAL, PODRÁN CONCEBIR QUE LA PARTICIPACIÓN ES UN DEBER Y UN DERECHO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS VERTIDOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO

SEGUNDO, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68; 69, PÁRRAFO 1, INCISOS A) Y G); 86, PÁRRAFO 1, INCISO F); 96, PÁRRAFO 1, INCISOS A) AL D); 100, PÁRRAFO 1, INCISOS A) Y B); 110, PÁRRAFO 1, INCISO A), 101, PÁRRAFO 1, INCISO H) Y 111, PÁRRAFO 1, INCISO G) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, PÁRRAFO 1, INCISOS B) Y Z), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL PROYECTO INTEGRAL DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL, DENOMINADO “PROYECTO INTEGRAL DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2003”, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 6 DE JULIO. DICHO PROYECTO FORMA PARTE Y OBRA COMO ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, CON EL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN RESPECTIVA, FORMULARÁ LAS INVITACIONES A LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES QUE CONSIDERE QUE SE ENCUENTRAN EN DISPOSICIÓN DE COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROYECTO.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES EJECUTIVAS, ASÍ COMO UNIDADES

TÉCNICAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, OTORGUE LOS APOYOS INSTITUCIONALES QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CÍVICA INFANTIL Y JUVENIL A CELEBRARSE EL 6 DE JULIO DE 2003.

CUARTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2003.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ